



JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.

Extracto
ACTOR: MARIA CATALINA SALGADO GRANJA
DEMANDADOS: PADRES BIOLÓGICOS PARIENTES O TUTORES DE LA MENOR MARTHA YOLANDA VINA-CHI CHICAIZA.
CAUSA: DECLARATORIA DE adoptabilidad
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA.
 Al público en general se le hace saber lo que sigue:
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA: Quito, 18 de julio de 2004, las 10H00.- **VISTOS:** La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se acepta a su tramitación. En lo principal y por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio e individualidad de la madre Sra. Martha Yolanda Vínachi Chicaiza así como el padre, parientes y demás familiares de la niña MARTHA YOLANDA VINA-CHI CHICAIZA; este Juzgado en uso de sus atribuciones legales DISPONE: realizar una investigación tendiente a identificar y ubicar a la madre Martha Yolanda Vínachi Chicaiza, al padre, parientes y demás familiares de la niña MARTHA YOLANDA VINA-CHI CHICAIZA, de acuerdo con lo ordenado en los Arts. 268 numeral 2do, 269 y 270 del Código de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, CITESE por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas en uno de los diarios de mayor circulación del país. Del Informe Social que acompaña, elaborado y firmado por la Lda. María Tatpe Trabajadora Social del Hogar del Niño "San Vicente de Paul",

la Niñez y Adolescencia y de PICHINCHA.- Quito a 3 de diciembre de año 2003, 9H00 vistos: el escrito presentado por Colombia Lucila Vivas Benítez, agréguese al proceso. En lo principal se aprueba en todas sus partes el informe presentado por el perito el Sr. Ingeniero Marco Antonio Alvarez y se dispone el remate del bien inmueble cuyas características constan en el certificado del Registro de la propiedad de Cantón Quito que obra de autos las mismas que son: inmueble ubicado en la Parroquia de Tumbaco del Cantón Quito, provincia de Pichincha, con los siguientes linderos. Por el Norte terreno de Mariana Quilumba, por el Sur camino que conduce a la Hacienda Collaguí, con una superficie total de diez y nueve mil cuarenta y tres metros cuadrados, con avalúo total de DIEZ Y NUEVE MIL VEINTE Y TRES DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS (19.023.00); y tenga lugar el remate correspondiente, de este bien inmueble ya determinado el día jueves 29 de enero del año 2004 en la secretaría de este juzgado, desde las 14H00, hasta las 18H00. Realicé las publicaciones por la prensa, por tres ocasiones de conformidad con lo que establece el Art. 466 de Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia de Pichincha. Fijense los cartiles de ley en los lugares más conocidos y frecuentados. Las posturas se recibirán por ser el primer señalamiento por el valor equivalente a las dos terceras partes del avalúo. Quito, a 9 de diciembre del año 2003, a las 10H00.- **Vistos.-** En razón de que por un error involuntario no se hace constar en auto de fecha 3 de diciembre del año 2003, que el remate corresponde al 50% del 13.32% de los derechos y acciones de la sociedad conyugal de propiedad del demandado señor Julio César Velasco Villacres y su avalúo total es de (19.023.00) por lo expuesto se amplía el auto de 3 de di-

la prensa y fijense los cartiles correspondientes, hagase saber. Notifíquese Dr. Hugo Cell Alvarez Juez, lo que comunico para los fines consiguientes.
 Dr. Esteban Pantoja Cadena SECRETARIO
 Hay un sello Cc/ 32047 a.r.

NY ALBERTO BURBANO ESPINOZA, y señale un casillero judicial para recibir futuras notificaciones, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo y se acusara la rebeldía del demandado y se concederá la autorización de salida del país del menor JONATHAN DAVID BURBANO

la Niñez y la Adolescencia y del sorteo realizado.- En lo principal la Petición de Alimentos que antecede, presentada por la señora ROSA ELISA CHERREZ MARTINEZ se le califica de clara, completa y de reunir los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a su trámite legal

reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite. Por haber declarado el actor bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre del menor VINUEZA AGUILAR FAUSTO GABRIEL, se dispone CITAR por la prensa al señor FAUSTO OMAR VINUEZA MORO-

mite previsto, en el Libro Tercero, Título Décimo, Capítulo Cuarto, Sección Segunda del Código de la Niñez y Adolescencia, en lo principal una vez que la señora ALEXANDRA NATALI PEÑAFIEL LEON, bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia del señor MAR-

champeados, constituyendo así una casa de habitación unifamiliar.
UBICACIÓN
 PROVINCIA: Pichincha
 CANTÓN: Quito
 PARROQUIA: Calderón
 PROG. VIVIENDA: Carapungo
 SECTOR: "E" Bajo

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 VENEGAS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

La compañía VENEGAS & ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGESIMO QUINTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 24 DE AGOSTO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.3420 de 06 SEP. 2004.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito: US\$ 400, Número de participaciones: 400, Valor: US\$ 1 cada una.
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: para dedicarse a prestar servicios de asesoramiento técnico, administrativo, planificación, diseño, representación, asistencia, programación y gestión contable...

Quito, 06 SEP. 2004.

**DRA. MARIA ELENA GRANDA A.
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AC238734/04

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "REINGENIERIA ZIEBELL CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "REINGENIERIA ZIEBELL CIA. LTDA." aumentó su capital en CIENTO TREINTA Y SIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 137.000.00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.2679 de 9 JUL. 2004.

El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 375.000.00) dividido en TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL participaciones de UN dólar (US\$ 1,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 9 JUL. 2004.

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS
 DE QUITO, ENCARGADO**

AC238717/04

000020